



**FEDERACION CENTRAL DE AJEDREZ DE COSTA RICA**  
**CONTRATACIÓN DE ESCAZA CUANTÍA FCACR-EC2019-05**  
**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA**  
**CAPACITAR ÁRBITROS DE AJEDREZ”**

La Federación Central de Ajedrez de Costa Rica, de ahora en adelante FCACR, cita en Estadio Nacional, La Sabana oficina # 1036, estará recibiendo ofertas vía digital al correo [info@fcacostarica.com](mailto:info@fcacostarica.com) para los servicios antes mencionado hasta las 14:00 horas del miércoles 6 de noviembre de 2019.

Este pliego de condiciones está a disposición de los interesados y puede ser solicitado a la dirección electrónica: [info@fcacostarica.com](mailto:info@fcacostarica.com)

**OBJETO**

La Federación Central de Ajedrez de Costa Rica (**FCACR**), como ente rector del ajedrez costarricense y representante oficial ante los entes global y latinoamericano que rigen este deporte (FIDE y Fide-América respectivamente), requiere los servicios profesionales de un capacitador de árbitros en San José.

La contratación de Servicios Profesionales de una persona física para impartir capacitaciones en Nivel Básico e Intermedio para la formación y actualización de árbitros.

**ESTIMACIÓN**

El Adjudicatario deberá realizar una capacitación para cada una de las líneas que se detallarán a continuación.

Cada una de las capacitaciones deberá contar al menos con un mínimo de 40 horas, las cuales deberán ser debidamente demostradas.

Se estima, sin perjuicio de que los datos puedan variar –**aumentar o disminuir**- en función de las necesidades finales de la organización, que la cantidad que se proyecta adquirir es la siguiente:

---

**Línea 1:** Nivel Básico en la Escuela Ricardo Jiménez los días 9, 16, 23, y 30 de noviembre y 7 de diciembre.

**Línea 2:** Nivel intermedio: los fines de semana del 23 y 24 de Noviembre y el 7 y 8 de diciembre

**Línea 3:** Nivel Básico: durante el Torneo Metropolitano que será del 26 al 30 de diciembre.

---

## **UBICACIÓN**

Los servicios se desarrollarán para la línea 1 en la Escuela Ricardo Jiménez, ubicada en San José (buscar dirección) y para las líneas 2 y 3 en las salas del Estadio Nacional en San José.

## **DEFINICIONES**

Para efectos descriptivos de esta contratación, la Federación Central de Ajedrez será llamado el Contratante y el profesional será llamado el Contratista. Bajo ninguna circunstancia, el Contratista podrá sub-ejecutar o delegar las funciones y responsabilidades a terceros, descritas en su perfil por el Contratante, dentro de los límites de los alcances de esta Contratación.

## **CAPÍTULO I**

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **1. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA**

-La recepción de las ofertas será por la vía del correo electrónica a la dirección [info@fcacostarica.com](mailto:info@fcacostarica.com)

#### **2. PLAZO PARA RECIBIR OFERTAS**

-La FCACR recibirá ofertas para este concurso hasta las 14:00 horas del miércoles 6 de noviembre de 2019.

#### **3. REFERENCIA DEL COSTO ESTIMADO**

-El costo estimado por la administración para esta contratación se estima, sin perjuicio de que los datos puedan variar –aumentar o disminuir- en función de las necesidades finales de la Federación, que se tiene un total ₡200.000.00 (doscientos mil colones netos) para cada una de las líneas. El monto total de la reserva presupuestaria será de ₡600.000,00 (seiscientos mil colones exactos).

#### 4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 4.1. La recepción de las ofertas también puede ser enviadas debidamente escaneadas en forma digital, en formato PDF, al correo [info@fcacostarica.com](mailto:info@fcacostarica.com)
- 4.2. Fe de Erratas, deberán efectuarse por medio de nota escrita, sin tachones ni borrones.
- 4.3. Debidamente firmada por el oferente o su representante legal.
- 4.4. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de recepción. No se recibirán ofertas después de la hora indicada.
- 4.5. Sólo se tomará en cuenta el reloj de la FCACR o del encargado de recibir las ofertas.
- 4.6. Para la presentación de las ofertas se debe respetar preferiblemente el orden establecido en este pliego de condiciones y la misma debe estar debidamente firmada por el oferente.
- 4.7. La Oferta debe contener la siguiente leyenda:

#### **CONTRATACIÓN DE ESCAZA CUANTÍA FCACR-EC2019-05**

#### **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR ÁRBITROS DE AJEDREZ”**

- 4.8. Los documentos que se solicitan en este cartel deben presentarse para el expediente respectivo, independientemente de que se encuentren en el registro de Proveedores de la FCACR.

#### 5. FORMA DE PAGO

- 5.1. Los pagos se efectuarán, en colones costarricenses mediante transferencia electrónica de fondos.
- 5.2. El trámite será el siguiente:
  - El Profesional debe, presentar un informe sobre la capacitación ejecutada a la persona designada por la Junta Directiva, quién dará su visto bueno al mismo, comunicándolo a tesorería y de esta forma se procederá al pago respectivo.
  - Para realizar el pago será indispensable que el contratista presente factura autorizada por al Dirección General de Tributación y estar al día con la Caja Costarricense del Seguro Social y FODESAF. Y la respectiva factura electrónica.
  - Para efectos de cancelación, los pagos se realizarán en los primeros cinco días naturales contados a partir del visto bueno emitido por la persona designada por la Junta Directiva de la FCA.

## 6. CONTRATO

- 6.1. La FCACR, a través del presidente en ejercicio y el adjudicatario suscribirán un contrato por el respectivo servicio profesional de las capacitaciones, quédese claro que es un contrato temporal y que no conlleva a ninguna relación de empleo permanente.
- 6.2. La FCACR podrá rescindir del contrato, sin responsabilidad por parte de esta, en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:
- Por negligencia o falta de cuidado en sus servicios.
  - La cesión del presente contrato.
  - Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este cartel solicitó.
  - Por no acatar las directrices emanadas de la Junta Directiva de la FCACR o del Gestor Deportivo.

## 7. REQUERIMIENTOS DE LA OFERTA

Se requiere por parte de las personas interesadas presentar la siguiente información en su propuesta:

1. Hoja de Vida (Currículum Vitae). Indicar y demostrar experiencia relacionada al campo de esta contratación.
2. Copia de los documentos que demuestren que está asegurado ante la CCSS como trabajador independiente o patrono, al momento de entregar la oferta.
3. Entregar fotocopia de la cédula de identidad y en caso de que el oferente sea extranjero fotocopia de la cédula de residencia.

## 8. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.

Los oferentes deberán cumplir con lo siguiente:

- 8.1 Estar inscrito en la Dirección General de Tributación en la actividad acorde con los servicios a contratar.
- 8.2 Estar inscrito en la Dirección General de Tributación como contribuyente del impuesto de renta y/o venta cuando corresponda según su (s) actividad (es) principal y secundaria (s).
- 8.3 Entregar facturas electrónica, con los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación.
- 8.4 Deberá estar al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social y FODESAF.
- 8.5 Tener el título de árbitro categoría “A” por parte de la FCACR y/o de Árbitro FIDE (FA) o Árbitro Internacional (IA) por parte de la FIDE.
- 8.6 Demostrar experiencia mínima de dos años en el campo de arbitraje en ajedrez.
- 8.7 Disponibilidad fines de semana
- 8.8 No tener deudas con la Federación contratante.

## **9. DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES**

- 9.1 El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, incluyendo pago de impuesto a personas jurídicas; según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que no tiene cuentas pendientes con la CCSS.
- 9.2 El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de no estar afectado por ninguna causal de prohibición, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según las prohibiciones contempladas en los artículos 22 y 22 bis de la LCA y en los Artículos 19 y 20 del Reglamento.
- 9.3 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con FODESAF, esto conforme al artículo 22 inciso c, de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N° 5662.
- 9.4 Declaración Jurada de que conoce todos los antecedentes del cartel y manifestación clara de aceptar que el contrato es temporal y de carácter privado y no existirá ninguna relación de empleo público con la FCACR y la labor brindada por el oferente a la FCACR.
- 9.5 No presentar ningún tipo de deuda pendiente, multa, o prohibición por parte de la FCACR. Este rubro será verificado por la organización.
- 9.6 En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá adjuntar además la certificación de personería con no más de un mes de emitida.

## 10. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA

10.1 Para lo relacionado con el precio de la oferta debe considerarse lo indicado en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

10.2 Debe indicarse el precio total en números y en letras, en caso de discrepancia prevalecerá el precio en letras.

10.3 Los precios cotizados se entienden firmes y sólo podrán consignarse en colones.

10.4 En la oferta debe especificarse el valor de horas adicionales, en caso de ser requeridas por la Federación Contratante, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en las capacitaciones.

## 11. VIGENCIAS DE LAS OFERTAS

-Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a quince (15) días hábiles contados a partir la fecha de apertura de las ofertas.

## 12. COTIZACIONES

-Los precios cotizados serán unitarios, definidos e invariables y en moneda nacional sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y en letras en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, salvo errores materiales, libre de todo tipo de impuestos.

## 13. ADJUDICACIÓN

13.1 No se adjudicará si se considera que el precio ofrecido es ruinoso, o está fuera del presupuesto con que cuenta la FCACR para esta contratación, o que lo ofrecido vaya en contra de los intereses de la misma.

13.2 La FCACR tendrá como máximo cinco (5) días hábiles para la adjudicación de dicho concurso.

## 14. COSTO DE PREPARACIÓN DE OFERTAS

-Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. La FCACR no reconocerá ningún costo por esos conceptos.

## 15. ELEGIBILIDAD DE OFERTAS

-La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, así como a las de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.

## 16. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

16.1 El adjudicatario realizará el objeto del contrato por cuenta y riesgo suyo. La FCACR, no asumirá ante el adjudicatario más responsabilidad que las previstas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y aquellas derivadas del contrato que se suscriba entre las partes.

16.2 El Adjudicatario deberá cumplir con las condiciones ofertadas y aceptadas en todo el periodo de vigencia del contrato.

16.3 El Adjudicatario deberá de contar con todas las especificaciones técnicas.

16.4 Deberá aportar en su oferta, medio de notificación, ya sea medio electrónico, dándose por entendido que de no presentar dicho medio, luego de 24 horas, se da legalmente por notificado.

16.5 El contrato deberá firmarse antes de iniciar las capacitaciones.

## 17. RESPONSABILIDADES DE LA FCA

17.1 La FCACR será el responsable de exigir el cumplimiento de los servicios que oferte el contratado.

17.2 La FCACR facilitará la información e instalaciones para el desarrollo de los servicios sin costo, y acorde con las necesidades del adjudicado, planteadas en su oferta.

17.3 La FCACR deberá contar con todos los permisos y reglamentaciones de Ley, tanto sus instalaciones físicas como el personal profesional.

## 18. CONSULTAS Y RECURSO DE OBJECCIÓN

-Cualquier consulta se hará a la FCACR al correo [info@fcacostarica.com](mailto:info@fcacostarica.com) antes de la apertura de las ofertas.

## 19. OFERTA IDÉNTICA EN PUNTUACIÓN

-Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna o algunas y excluir otras, la FCACR adjudicará la oferta que sea consecuente con el interés público, y se utilizará como criterio para el desempate el puntaje mayor en los criterios de evaluación de manera independiente y de acuerdo con el siguiente orden:

- Menor precio
- Mayor experiencia
- Mayor formación

Por este motivo los interesados deberán detallar en su Curriculum vitae un detalle claro de la experiencia y formación relacionada con el puesto.

## 20. GENERALIDADES

20.1 Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes a las Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

20.2 Se establece que la no presentación de algún requisito o documento solicitado, SIN EXCEPCION, excluirá la oferta presentada.

## 21. INICIO DEL SERVICIO

-El servicio se iniciará una vez que se comuniquen oficialmente la adjudicación por parte de la Administración y se firme el respectivo contrato.

## 22. PERSONA FÍSICA O JURÍDICA

-El oferente podría ser persona física o jurídica. En este último caso la empresa deberá asignar un profesional responsable de los servicios contratados. En ambos casos se deberán consignar las calidades correspondientes (nombre, estado civil, domicilio, entre otros).

## CAPÍTULO II

### 1. VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de este concurso recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la FEDERACION CENTRAL DE AJEDREZ DE COSTA RICA y que cumpla con las especificaciones del cartel. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO A EVALUAR	PUNTOS
1- Oferta económica	60 puntos
2- Experiencia como árbitro de torneos oficiales válidos para rating internacional	20 puntos
3- Experiencia como capacitador relacionado al área	20 puntos
Total de puntos	100 puntos

### 1.1. Oferta Económica. (60 puntos)

Se calificará con 60 puntos a la oferta que presente el menor precio, y se tomará como base para el puntaje de las demás usando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta a Analizar}} \times (60) = \text{Puntos obtenidos}$$

Oferta a Analizar

### 1.2. Experiencia como árbitro de torneos oficiales válidos para rating internacional (20 puntos)

De acuerdo a los documentos aportados se procederá a realizar una sumatoria de los años de experiencia y se valorará con la siguiente tabla:

Cantidad de años de experiencia arbitrando torneos oficiales	%
Más de 7 años	20
Más de 4 años hasta 7 años	15
De 2 años hasta 4 años	10

#### 1.2.1. Experiencia como capacitador relacionado al área (20 puntos)

De acuerdo a lo que se indica en las cartas presentadas se procederá a realizar una sumatoria de las horas y se valorará con la siguiente tabla:

Cantidad de horas de capacitación impartidas	%
Más de 41 horas	20
De 21 a 40 horas	15
De 1 a 20 horas	10

1.2.2. El oferente deberá demostrar la experiencia en trabajos iguales o similares a lo solicitado (entiéndase Experiencia en Capacitación de Árbitros), para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Las mismas deben indicar como mínimo, la siguiente información. -Nombre de la institución, teléfono, detalle del servicio y período exacto en el que se llevó a cabo el mismo y si fueron recibidos a satisfacción.



- 1.2.3. Las cartas que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.
- 1.2.4. En el caso de ya haber prestado servicios a la FCACR, se debe indicar únicamente mediante nota debidamente firmada por el interesado.

Siempre que se hable en este cartel y documentos correlativos de la **FCACR** o la Administración se entenderá por **FEDERACION CENTRAL DE AJEDREZ DE COSTA RICA**.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jonathan Carvajal Gorgona', is written over a light blue watermark of the FCA logo.

**Jonathan Carvajal Gorgona**  
**Presidente de la FCACR**





Federación Central  
de Ajedrez